

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA ECONÓMICA

I. Denominación del responsable

Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT"), con domicilio en Insurgentes Sur #1143, Col. Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

II. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la UCE, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

Datos personales	Finalidad del tratamiento
A. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos seguidos en forma de juicio.
B. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para determinar barreras a la competencia e insumos esenciales.
C. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para determinar condiciones de mercado.
D. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos incidentales.
E. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para fijar caución a fin de levantar medidas cautelares.
F. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de notificación de concentraciones.

<p>G. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.</p>	<p>Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opiniones o resoluciones sobre bases de licitaciones, solicitudes para participar en licitaciones, solicitudes para el otorgamiento mediante asignación directa, así como las solicitudes sobre cesiones, modificaciones y prórrogas de concesiones, permisos o figuras análogas que realicen las Autoridades Públicas, cuando así lo determinen otras leyes o el Ejecutivo Federal mediante acuerdos o decretos.</p>
<p>H. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.</p>	<p>Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión del procedimiento para la emisión de opiniones sobre las solicitudes que presenten los interesados en adquirir entidades o activos del sector público de los sectores de telecomunicaciones o radiodifusión que se encuentren en procesos de desincorporación.</p>
<p>I. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.</p>	<p>Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la Notificación de Aviso de Concentración en términos del artículo Noveno Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.</p>
<p>J. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.</p>	<p>Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para imponer límites a la concentración nacional o regional</p>

	de bandas de frecuencias, al otorgamiento de nuevas concesiones de bandas de frecuencias y a la propiedad cruzada.
K. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de desincorporación de activos, derechos o partes sociales de los concesionarios.
L. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opiniones en materia de competencia económica sobre las solicitudes para el arrendamiento, el cambio de bandas de frecuencias, cambios de control accionario, titularidad u operación, suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de sociedades relacionadas con las concesiones, y cesiones de concesiones en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.
M. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de la emisión de propuestas para incorporar medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica en las licitaciones públicas donde el IFT funge como autoridad convocante.
N. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opiniones no vinculantes respecto de los ajustes a programas y políticas llevados a cabo por Autoridades Públicas; los anteproyectos de disposiciones, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos de carácter general que pretendan emitir Autoridades Públicas;

	<p>iniciativas de leyes y anteproyectos de reglamentos y decretos; leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y actos administrativos de carácter general cuando éstos puedan tener efectos contrarios al proceso de libre competencia y competencia económica de conformidad con las disposiciones legales aplicables.</p>
<p>O. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.</p>	<p>Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opiniones en materia de competencia económica a las unidades competentes del Instituto sobre la definición de agentes económicos preponderantes; la determinación de los planes presentados por agentes económicos preponderantes para reducir su participación nacional por debajo del cincuenta por ciento en el sector donde hayan sido declarados con tal carácter y los efectos que la ejecución de dicho plan tenga sobre las condiciones de competencia en los mercados; los límites de participación que el agente económico preponderante pueda tener directa o indirectamente en otros agentes económicos; la formulación de las contraprestaciones y tarifas aplicables a dichos agentes; las propuestas de regulación, medidas y obligaciones específicas para los agentes económicos preponderantes; la metodología y criterios para la presentación de contabilidad separada, determinación de precios mayoristas y de costeo de los servicios de interconexión prestados por agentes económicos preponderantes; proyectos de resolución sobre preponderancia; los proyectos de resolución que involucren</p>

	a los agentes económicos preponderantes, y cualquier otra prevista en las disposiciones aplicables respecto a los agentes económicos preponderantes.
P. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opinión a la unidad competente del Instituto, en el ámbito de su competencia, sobre las medidas que se pretende imponer a los agentes declarados con poder sustancial en mercados relevantes; la formulación de las contraprestaciones y tarifas aplicables a dichos agentes; la modificación o extinción de las medidas impuestas por la inexistencia de dichas condiciones; la metodología y criterios para la presentación de contabilidad separada, precios mayoristas y de costeo de los servicios de interconexión prestados por agentes económicos declarados con poder sustancial, y la generación de condiciones de competencia efectiva, así como sus efectos en los casos a que se refiere el artículo 276 de la Ley de Telecomunicaciones.
Q. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos para la emisión de opiniones a solicitud de las unidades competentes del Instituto, en lo relativo a la materia de propiedad cruzada.
R. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes sobre el

	acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet en condiciones de competencia efectiva.
S. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de autorización para prestar servicios adicionales o para transitar al modelo de concesión única a que se refiere la fracción VI del artículo 276 de la Ley de Telecomunicaciones.
T. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Llevar a cabo todos los actos tendientes a la tramitación hasta su conclusión de los procedimientos de solicitudes de opinión formal y orientaciones generales.
U. Datos de identificación, de contacto, laborales, académicos, patrimoniales o financieros.	Aquellas instrumentales para la consecución y ejercicio de las actividades anteriores.

III. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La UCE no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquellas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

IV. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado III, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular.

No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Av. Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Planta Baja, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, o bien, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensiones 4688, 2321 y 2205.

V. Aviso de Privacidad Integral

El aviso de privacidad integral podrá consultarse en la sección de “Avisos de Privacidad del Instituto Federal de Telecomunicaciones” del Apartado Virtual de Protección de Datos Personales del IFT, ingresando al micrositio: <https://www.ift.org.mx/proteccion-de-datos-personales/avisos-de-privacidad>.

Última actualización: 15/08/2023

